

mi de palabra y por memoriales que me han dado, como a los de mi Consejo de las Indias, los inconuenientes que se hauian seguido, y podrian seguir del efecto y cumplimiento de la Cedula mia de feys de Deziembre, del año pasado, de 1583. en q̄ [como sabeys] encarguè a todos los Prelados de las dichas Indias, que hauiendo Clerigos idoneos y suficientes, los proueyessen y presentassen a los beneficios, curados, y doctrinas de pueblos de Españoles è Indios, preferiendolos a los Religiosos que las tienen y han tenido, mandè juntar algunos de mis Consejos, y otras personas de muchas letras, prudencia, è inteligencia, los quales hauiendo visto los Indultos, Breues, y Concessiones de los S̄mos P̄ntifices, y los de mas papeles, q̄ en razõ de esto de las doctrinas ay en la Secretaria del dicho mi Consejo, y las informaciones, cartas, relaciones, pareceres, y memoriales q̄ agora de nuevo y con la ocasion dela sobredicha Cedula se han dado, embiado y traydo de todas partes, assi por ella, y las demas Religiones, como por los Prelados y Clerigos, pareciendo que para poder tomar resolucion, y dar assiento a negocio de tanta calidad è importancia

era